



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-19190260- -GDEBA-HIGASJMSALGP Legítimo Abono RAQUETO S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18 y 845/20 y el expediente N° EX-2018-19190260-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0003-00000075, a favor de la firma RAQUETO S.R.L. correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, durante el mes de junio de 2017, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: *"...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I..."*;

Que, a orden N°23, el Director Provincial de Hospitales informa que: *"...dicha prestación se encontraba amparada hasta el 31/05/17 por la Orden de Compra N° 54/2017 de orden 5 y desde 01/07/2017 al 31/12/17 por O. C. N° 224/2017 de orden 6 LICITACIÓN PRIVADA N° 59/2016 EXPTE. N° 2990-1.397/2016 emitida por Nivel Central. Que el mes de Junio/2017 quedó sin cubrir por Orden de Compra debido a la demora en la aprobación del segundo procedimiento generado en ese ejercicio fiscal. Teniendo en cuenta que el servicio reviste carácter esencial y prioritario, en virtud de las necesidades existentes que deben ser atendidas con urgencia, de manera rápida y eficaz, a fin de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del derecho a la salud y asegurar la plena consecución de las atribuciones y deberes de este Ministerio en el ejercicio de sus competencias"*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°31, N°34, N°38 y N°45, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°146, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°160/161, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°172, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000075, a favor de la firma RAQUETO S.R.L., por la suma total de pesos ciento dieciséis mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$116.816,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000075, a favor de la firma RAQUETO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71140118-7), por la suma total de pesos ciento dieciséis mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$116.816,00), correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, durante el mes de junio de 2017, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.